



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

MEDIO AMBIENTE
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable



CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTRO O RENOVACIÓN EN EL PADRÓN DE PERITOS EN MONITOREO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Con fundamento en los artículos 2 fracción IV y V, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 31, 32, 33 Y 48 del Reglamento de la Ley de Protección al Ambiente en materia de Auditores Ambientales, Prestadores de Servicios, Laboratorios Ambientales y Peritos en Monitoreo, publicada el 30 de julio del 2010 del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se expide:

CONVOCATORIA 2024

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Baja California, convoca a las personas físicas que cuenten con conocimientos científicos, técnicos, equipos y capacidad en la toma de muestras de aguas residuales y emisiones a la atmósfera, todos los interesados en obtener Registro o Renovación en el Padrón de Peritos en Monitoreo, para lo cual deberán cumplir con los siguientes términos establecidos:

Los interesados en presentar su solicitud para la inscripción al Padrón de Peritos en Monitoreo 2024, deberán contar como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Grado de Licenciatura o Estudios Equivalentes a la función por realizar;
2. En su caso cédula profesional registrada ante el Departamento de Profesiones del Estado;
3. Cursos de especialización, postgrados o diplomado, en áreas relacionadas a la protección y control de la contaminación al ambiente o de seguridad e higiene industrial;
4. Acreditar experiencia de campo y/o gabinete de por lo menos tres años en áreas relacionadas a la protección y control de la contaminación al ambiente;
5. Experiencia mínima de dos años en la realización de peritaje industrial;
6. Acreditar contar con el equipo y tecnología necesaria para la toma de muestras de aguas residuales y emisiones a la atmósfera;
7. Acreditar contar con un sistema de documentación para la toma y transporte de las muestras de la empresa a algún laboratorio ambiental.
8. Cubrir el pago de derechos correspondiente a la evaluación para la factibilidad como perito en monitoreo, de acuerdo al artículo 17, fracción III, inciso A, numeral 2; de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2024; una vez aprobada su solicitud, deberá realizar el pago de derechos correspondiente para la inscripción al padrón de perito en monitoreo, lo anterior de conformidad con el artículo 17 fracción III inciso B, letra d, de la Ley antes referida.



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

MEDIO AMBIENTE

Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable



Los interesados en renovar su inscripción en el Padrón de Peritos en Monitoreo 2024, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Describir las acciones de prestación de servicios y actividades realizadas ante la Secretaría, correspondiente al año inmediato anterior, así como capacitación y entrenamiento en cursos, talleres, diplomados o posgrados de actualización en áreas relacionadas a la prevención y control de la contaminación al ambiente durante el periodo inscrito en el padrón;
2. Cubrir el pago de derechos correspondiente a la revalidación del registro de perito en monitoreo, de acuerdo al artículo 17, fracción III, inciso C; letra d, de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2024.

Causales de pérdida o baja para el Padrón correspondiente de Peritos en Monitoreo 2024:

1. Incumpla con las funciones y obligaciones que el Reglamento de la Ley de Protección al Ambiente en materia de Auditores Ambientales, Prestadores de Servicio, Laboratorios ambientales y Peritos en Monitoreo señale como contravención;
2. Omitan información dolosamente, la proporcionen de manera falsa, incorrecta o induzcan a la Secretaría al error;
3. No revaliden dentro de los treinta días naturales anteriores al vencimiento de su registro al padrón correspondiente;
4. Pierdan su capacidad técnica que dio origen a su inscripción al padrón;
5. Que en el ejercicio de su función, resultaren daños graves a la salud pública al equilibrio ecológico y/o a bienes materiales.

Recepción de Solicitudes para la Inscripción y/o Renovación al Padrón de Peritos en Monitoreo 2024, en Días y Horas Hábiles.

Del 01 de julio al 31 de julio de 2024

Horario:

De las 8:00 horas a las 17:00 horas

Mexicali: Boulevard Benito Juárez No. 1, esquina L. Montejano;

Tijuana: Calle 2 Oriente esq. Con 9 Sur s/n, Ciudad Industrial Mesa de Otay, Tijuana, B.C. (laboratorio de calidad del aire)

Ensenada: Centro de Gobierno, Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz No. 6500, Ex-Ejido Chapultepec.

Los registros al Padrón de Peritos en Monitoreo para el periodo 2024-2025, seguirán teniendo vigencia en tanto la Secretaría resuelva las respectivas solicitudes de reevaluación, siempre y cuando, éstas hayan sido ingresadas de acuerdo con los términos de la presente.



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

MEDIO AMBIENTE
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable



Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 30 fracción XVI, 46 fracción I y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, 60, fracción III de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, artículos 31, 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Protección al Ambiente en materia de auditores ambientales, prestadores de servicios, laboratorios ambientales y peritos en monitoreo.

ATENTAMENTE

Tijuana, Baja California a 11 de Junio del 2024

RODOLFO CÉSAR GIBERT FONSECA.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

De conformidad con los artículos 1, 6, 7 y 40 párrafo segundo, y demás relativos del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Baja California, así como nombramiento de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por la Gobernadora del Estado de Baja California.